

Decreto Nº 1868. que declara el 20 de octubre de cada año como "Día del Comercio".

(G. O. Nº 9404, del 17 de julio de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1868 ✓

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por la Federación Dominicana de Comerciantes, Inc.;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se declara el 20 de octubre de cada año como "Día del Comercio".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER